

El empréstito de 1476 en las iglesias de los obispados de Jaén y Córdoba

De diferentes modos las iglesias de Castilla cooperaron a la hacienda regia con sus bienes y rentas propios, como es sabido. De ellos el más importante, conocido y estudiado lo fue a través de la participación en la institución decimal eclesiástica con las llamadas tercias reales. Otros modos de cooperación más o menos institucionalizados y que mantuvieron en este período el carácter de ingresos extraordinarios en el fisco real lo fueron las concesiones pontificias de Cruzada y aun de la décima de las rentas de las personas eclesiásticas, justificándose por las necesidades de la guerra contra los moros del reino de Granada. Finalmente, otro modo de cooperación, extraordinario, de las iglesias y de sus bienes propios fue la concesión de empréstitos, más o menos voluntarios, con fines más inmediatos y coyunturales como puede ser la ayuda a empresas políticas y militares de los reyes.

De este último modo de cooperación es del que aquí tratamos. Pero conviene que aún señalemos su carácter de extraordinario, que se muestra en varios sentidos. Por una parte, fueron pocas las veces que se hicieron estos empréstitos en cantidades importantes: en el siglo xv se conocen al menos dos, el de 1429 y el que nos ocupa de 1475-1476 ya de carácter más general. Por otra parte, era una vía poco usual de cooperación, pues no se acudía a privilegio o dispensa pontificia, seguramente por su carácter coyuntural y su finalidad menos justificable. Finalmente, se alegaban razones de carácter político que, de haberse profundizado y desarrollado en su importancia y en el tiempo, podían comprometer los ideales de independencia eclesiástica y universalismo romano, es decir, que las iglesias personificadas en sus dirigentes, como naturales del reino debían ayudar a sus reyes y señores naturales. De cualquier modo, conviene no olvidar un precedente

parecido como fue el pecho o colecta otorgado en las cortes de Valladolid de noviembre de 1385 a Juan I también para la guerra con Portugal, aunque consistiera en un porcentaje de monedas que debían entregar sobre sus rentas personales los preladados, dignidades, beneficiados y aun conventos¹.

Los Reyes Católicos en su guerra sucesoria contra Alfonso V de Portugal (1475-1479) acudieron a tres tipos de ingresos: su tesoro regio, incautación de los bienes de los partidarios del rey portugués y a empréstitos de ciudades, particulares e iglesias. Esta cooperación eclesiástica reviste, pues, todo un carácter excepcional que puede explicar cómo los reyes se aconsejaron de eclesiásticos primordialmente para pedir este empréstito, pero sin recurrir a privilegio pontificio alguno y cómo, por su parte, el arzobispo Carrillo protestara de la contribución forzada de su metrópoli toledana, ya que él era partidario de la opción portuguesa. De cualquier modo, el hecho muestra claramente que ambos poderes, real y eclesiástico, se necesitaban, al margen incluso de razones convencionales, y también que la estructura económica de la Iglesia era muy válida, poderosa y rodada.

El padre T. Azcona habla de que el empréstito hecho por las iglesias castellanas a los Reyes Católicos debió tener un carácter general y manifiesta que al menos lo hicieron las diócesis de Zamora, Palencia, Burgos, Calahorra, Sigüenza y Córdoba². Por su parte, las Cortes de 1476 votaron un servicio de treinta millones de maravedíes, destinados a devolver a las iglesias el equivalente de la «plata» que se les había tomado. Por nuestra parte, pensamos que la documentación que hemos encontrado sobre el empréstito realizado por las diócesis de Córdoba y Jaén avalan y profundizan las reflexiones adelantadas.

Debido a las buenas relaciones de la Orden de San Jerónimo con los Reyes Católicos (por ejemplo, fray Hernando de Talavera, prior del monasterio de Santa María de Prado, era confesor de la reina y dio el visto bueno a la operación de empréstito), el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, cercano a la ciudad de Córdoba, fue encargado de devolver el empréstito hecho a los reyes por las iglesias de los obispos de Córdoba y Jaén. Para esto hubo de confeccionar dos cuadernos que, junto con otros documentos concernientes o no a nuestro tema, se encuentran en el manuscrito de la Biblioteca de la Real Aca-

¹ Carta del rey Juan I, de Valladolid, 22 de diciembre de 1385, comunicando lo establecido en las cortes sobre este asunto, en copia autorizada por el vicario general de Córdoba, a 23 de diciembre de 1390. Archivo del Cabildo de la Catedral de Córdoba, Cajón H, núm. 105.

² T. AZCONA: *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1964, pp. 262-66. A pesar del carácter general que evidentemente tuvo la contribución de la plata de las iglesias, sin embargo, no todas las iglesias colaboraron de igual modo, con parecidas cantidades ni con idénticas estimaciones del valor de la plata, amén de la valoración o no de las rentas de las fábricas.

demia de la Historia, titulado *Privilegios del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso*³.

Los datos aportados por ambos cuadernos son de diferente riqueza, lo que obedece a la diversa forma de llevarse a cabo en cada obispado el empréstito efectuado. En el obispado de Jaén se realizó fijando una cantidad total convenida entre el representante regio y los responsables eclesiásticos, la que después se repartió proporcionalmente conforme a la riqueza usualmente estimada de cada iglesia en cualquier otro repartimiento similar. Diferentemente se procedió en el obispado de Córdoba, ya que primeramente se hizo una declaración jurada de la riqueza de las fábricas de diferentes iglesias y sobre esta relación se estimó el total del empréstito a realizar, fijándose igualmente la cantidad con que cada iglesia debía contribuir. Por esta razón fundamentalmente las aportaciones varias de ambos cuadernos son muy distintas y también por ello lo presentaremos apartadamente.

A) EL EMPRÉSTITO DE LAS IGLESIAS DEL OBISPADO DE JAÉN

Con fecha de Valladolid, 31 de octubre de 1475, escriben los reyes al obispo, cabildo catedral y clerecía del obispado de Jaén pidiéndoles que cooperen a los gastos de la guerra contra el adversario de Portugal y sus secuaces, prestando para esta empresa la mitad de los tesoros de las iglesias y la mitad de las rentas de las fábricas de éstas de un año. En la misma carta dan poderes al criado y contino real Diego de Ribamartín para recibir la suma de dinero equivalente a todo lo anterior y para firmar cuantas cartas de conocimiento y de obligación de pago hicieran falta en nombre de los reyes. Con las mismas noticias y fecha envían los reyes otra carta, dirigida a la ciudad de Jaén y a las villas y lugares de su obispado.

Ambas cartas son presentadas por este Diego de Ribamartín ante don Iñigo Manrique, arcediano de Galisteo en la iglesia de Coria y provisor en la de Jaén (por su obispo también don Iñigo Manrique), y ante el deán y cabildo de esta iglesia. Ambas partes acuerdan que la ayuda que las iglesias seculares de este obispado entregarían como empréstito ascendería a 500.000 maravedíes, los que se repartirían entre las distintas iglesias del mismo, conforme a su capacidad económica. Los conventos y monasterios cotizarán otras cantidades aparte.

³ B.R.A.H. Ms. *Privilegios del monasterio de S. Jerónimo*. Es un libro conteniendo diversos instrumentos que tocan a este monasterio, entre los cuales se hallan ambos cuadernos. Los documentos están numerados en lápiz, siendo los que hacen relación más directa a nuestro asunto los números 50, 51, 43 y 38. Así, referencias al encargo de confeccionar los cuadernos hay en el doc. 51, igualmente en la carta de la reina Isabel al obispo de Córdoba (doc. 43) y en la del general de la Orden Jerónima al mismo obispo (doc. 44).

Finalmente, el contino firma la carta de haber recibido las respectivas cantidades y concediendo carta de obligación de pago, en nombre de los reyes, con fecha de Jaén a 29 de noviembre de 1476.

La devolución efectiva del empréstito fue relativamente próxima en el tiempo, pues con fecha de 20 de agosto de 1478 el tesorero y secretario de los reyes, Fernando Núñez, expide una cédula mandando al jurado Diego de Jarada y al secretario Diego de Córdoba que se encarguen de cobrar en su nombre ciertas cantidades de maravedíes en varios lugares de este obispado durante este año y que de lo cobrado entreguen al prior del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso 600.000 maravedíes, cantidad mandada librar por los reyes para devolver el empréstito.

La lista que a continuación presentamos se ha confeccionado con las cartas de pago otorgadas en fechas y lugares diferentes por los varios representantes de las fábricas de sus iglesias a favor del representante del monasterio de San Jerónimo que efectuó la devolución de las cantidades prestadas. No aparecen sino únicamente las iglesias de este obispado que cooperaron con alguna cantidad. Esto es significativo del nivel de riqueza estimada a cada iglesia, al igual que la ausencia de muchas otras iglesias, especialmente de la tierra de Baeza, por lo que se puede comparar con provecho las listas que ofrecemos con las que presenta Rodríguez Molina ⁴.

I. Iglesias de la ciudad y tierra de Jaén

1. Iglesias de la ciudad:

	Fecha de devolución	Cantidad devuelta	Porcentaje
— Sta. María la Mayor	(15-III-1479)	80.000 mrs.	16,00
— San Idelfonso	(16-III-1479)	13.000 mrs.	2,60
— San Lorenzo	(15-III-1479)	3.000 mrs.	0,60
— Santiago	(16-III-1479)	8.000 mrs.	1,60
— San Juan	(16-III-1479)	10.000 mrs.	2,00
— Sta. María Magdalena	(15-III-1479)	12.000 mrs.	2,40
— San Miguel		11.000 mrs.	2,20
— San Andrés	(15-III-1479)	5.000 mrs.	1,00
— Santa Cruz	(15-III-1479)	3.000 mrs.	0,60
— San Pedro	(15-III-1479)	13.000 mrs.	2,60
— San Bartolomé	(15-III-1479)	6.000 mrs.	1,20
— Iglesia del Alcázar		2.000 mrs.	0,40
TOTAL		166.000 mrs.	33,20

⁴ J. RODRÍGUEZ MOLINA: «El diezmo eclesiástico en el obispado de Baeza-Jaén (siglos XIII-XIV)», en *Cuadernos de Historia* (Anexos de la revista *Hispania*, 7), Madrid, 1977, pp. 213-282. Para determinar el porcentaje hemos señalado 500.000 mrs. = 100, por ser ésta la cantidad a repartir, aunque no se corresponda con la total.

2. *Iglesias de la tierra de Jaén:*

	<i>Fecha de devolución</i>	<i>Cantidad devuelta</i>	<i>Porcentaje</i>
— Torre del Campo	(21-X-1479)	3.000 mrs.	0,60
— Burrueco	(29-X-1479)	1.000 mrs.	0,20
— Fuente del Rey	(29-X-1479)	1.000 mrs.	0,20
— Cazalilla	(28-X-1479)	3.000 mrs.	0,60
— Mengíbar	(28-X-1479)	1.000 mrs.	0,20
— Pegalajar		1.000 mrs.	0,20
TOTAL		16.000 mrs.	3,20

3. *Iglesias de los señoríos de Jaén:*

— Villar don Pardo	(12-X-1479)	2.000 mrs.	0,40
— Espeluy	(22-IV-1482)	700 mrs.	0,14
— La Guardia	(29-X-1479)	2.000 mrs.	0,40
— Alcaudete	(6-V-1482)	10.000 mrs.	2,00
TOTAL		14.700 mrs.	2,94

II. *Iglesias de Arjona y su tierra*

1. *Iglesias de Arjona:*

— Sta. María	(10-V-1482)	6.000 mrs.	1,20
— San Martín	(18-VI-1482)	6.000 mrs.	1,20
— San Juan		6.000 mrs.	1,20

2. *Iglesias de su tierra:*

— Escañuela	(21-II-1482)	1.000 mrs.	0,20
— Arjonilla	(20-IV-1482)	4.500 mrs.	0,90
TOTAL		23.500 mrs.	4,70

III. *Iglesias de Andújar y su tierra*

1. *Iglesias de Andújar:*

— Sta. María	(21-IV-1479)	4.000 mrs.	0,80
— San Miguel	(21-IV-1479)	6.000 mrs.	1,20
— Santiago	(21-IV-1479)	4.000 mrs.	0,80
— Sta. Marina	(21-IV-1479)	3.000 mrs.	0,60
— San Bartolomé	(21-IV-1479)	4.000 mrs.	0,80

2. *Iglesias de su tierra:*

	<i>Fecha de devolución</i>	<i>Cantidad devuelta</i>	<i>Porcentaje</i>
— La Higuera	(22-IV-1479)	4.000 mrs.	0,80
— Marmolejo	(22-IV-1479)	2.000 mrs.	0,40
— Villanueva	(22-IV-1479)	3.000 mrs.	0,60
TOTAL		30.000 mrs.	6,00

IV. *Iglesias de la ciudad de Baeza y su tierra*1. *Iglesias de la ciudad:*

— Sta. María la Mayor	(23-III-1479)	40.000 mrs.	8,00
— Sta. María del Alcázar	(9-X-1479)	6.000 mrs.	1,20
— San Miguel	(9-X-1479)	8.000 mrs.	1,60
— San Pedro	(9-X-1479)	4.000 mrs.	0,80
— San Gil	(9-X-1479)	7.000 mrs.	1,40
— Santa Cruz	(9-X-1479)	8.000 mrs.	1,60
— San Pablo	(9-X-1479)	22.000 mrs.	4,40
— San Salvador	(9-X-1479)	11.000 mrs.	2,20
— San Andrés	(24-X-1479)	2.000 mrs.	0,40
— San Vicente		5.000 mrs.	1,00
TOTAL		113.000 mrs.	22,60

2. *Iglesias de su tierra:*

— Bejijar	(6-X-1479)	9.000 mrs.	1,80
— Lupión	(11-X-1479)	1.000 mrs.	0,20
— Ibros	(11-X-1479)	2.000 mrs.	0,40
— Rus	(9-X-1479)	4.000 mrs.	0,80
— Baños		3.000 mrs.	0,60
— Linares	(11-X-1479)	6.000 mrs.	1,20
— Castro	(11-X-1479)	1.000 mrs.	0,20
— Vilches	(16-X-1479)	4.000 mrs.	0,80
TOTAL		30.000 mrs.	6,00

3. *Iglesias de los señoríos de Baeza:*

— Bailén	(12-X-1479)	6.000 mrs.	1,20
— Tovaruela	(13-X-1479)	1.000 mrs.	0,20
— Jimena	(16-X-1479)	2.000 mrs.	0,40
— Bedmar	(16-X-1479)	3.000 mrs.	0,60
TOTAL		12.000 mrs.	2,40

V. *Iglesias de Ubeda y su tierra*

1. *Iglesias de Ubeda:*

	<i>Fecha de devolución</i>	<i>Cantidad devuelta</i>	<i>Porcentaje</i>
— Sta. María del Alcázar	(15-V-1479)	5.000 mrs.	1,00
— San Pablo	(6-V-1479)	7.000 mrs.	1,40
— San Pedro	(13-V-1479)	2.400 mrs.	0,48
— Santo Domingo	(11-V-1479)	4.000 mrs.	0,80
— San Lorenzo	(11-V-1479)	3.000 mrs.	0,60
— Santo Tomás	(11-V-1479)	5.000 mrs.	1,00
— San Juan Apóstol	(11-V-1479)	3.000 mrs.	0,60
— San Juan Bautista	(13-V-1479)	4.000 mrs.	0,80
— San Nicolás	(10-V-1479)	4.000 mrs.	0,80
— San Isidro	(15-V-1479)	4.000 mrs.	0,80
— San Millán	(11-V-1479)	3.000 mrs.	0,60
TOTAL		44.400 mrs.	8,88

2. *Iglesias de su tierra:*

— Torre Pero Gil	(19-X-1479)	3.000 mrs.	0,60
— Torre García Fernández	(18-X-1479)	1.000 mrs.	0,20
— Torre San Juan	(17-X-1479)	1.000 mrs.	0,20
— Saviote	(18-X-1479)	3.000 mrs.	0,60
— Jódar	(27-IV-1482)	1.000 mrs.	0,20
TOTAL		9.000 mrs.	1,80

VI. *Iglesias del Adelantamiento de Cazorla*

— Iznatoraf	(26-IV-1482)	5.000 mrs.	1,00
— Villanueva	(26-IV-1482)	6.000 mrs.	1,20
— Villacarrillo	(26-IV-1482)	3.000 mrs.	0,60
— Sorihuela	(26-IV-1482)	1.000 mrs.	0,20
TOTAL		15.000 mrs.	3,00

VII. *Iglesias de Santisteban del Puerto*

— Santisteban del Puerto	(10-X-1479)	5.000 mrs.	1,00
— Castellar	(10-X-1479)	4.000 mrs.	0,80
— Las Navas	(10-X-1479)	3.000 mrs.	0,60
TOTAL		12.000 mrs.	2,40

VIII. *Abadía de Alcalá la Real*

	<i>Fecha de devolución</i>	<i>Cantidad devuelta</i>	<i>Porcentaje</i>
— Iglesias de la Abadía		10.000 mrs.	2,00
TOTAL		10.000 mrs.	2,00
TOTALES		495.600 mrs.	99,12
 <i>IX. Iglesias de religiosos</i>			
— Santa Trinidad de Jaén		1.000 mrs.	
— San Francisco de Jaén	(6-XII-1479)	2.000 mrs.	
— Santa Catalina de Jaén	(16-III-1479)	2.000 mrs.	
— San Francisco de Baeza	(10-X-1479)	2.000 mrs.	
— Sancti Spiritus de Baeza	(10-X-1479)	2.000 mrs.	
— Sta. Clara de Ubeda	(13-X-1479)	5.000 mrs.	
— Santa Trinidad de Ubeda	(15-V-1479)	4.000 mrs.	
— Santa Trinidad de Andújar	(21-IV-1479)	1.000 mrs.	
TOTAL		19.000 mrs.	

X. *Por las hechuras de la plata, a razón de 250 maravedíes un marco de plata se pagaron a:*

— San Juan de Jaén, por una cruz	800 mrs.
— San Bartolomé de Jaén, por la reparación de un cáliz	60 mrs.
— Torredelcampo, por un cáliz	550 mrs.
— San Juan Apóstol de Ubeda, por una custodia	4.000 mrs.
— Monasterio de Sta. Clara de Ubeda, por un incensario	600 mrs.
— Sta. María de Ubeda, por una cruceta con su pie	500 mrs.
— Sto. Domingo de Ubeda, por un cáliz dorado	600 mrs.
— San Pablo de Ubeda, por un par de vinajeras	350 mrs.
— San Juan de Baeza, por una cruz	1.335 mrs.
— San Salvador, por un incensario y un cáliz esmaltado	1.500 mrs.
— San Gil, por una cruz	1.500 mrs.
— Baños, por una cruz	375 mrs.
TOTAL	12.190 mrs.

Poco podemos decir en torno a estos datos. Se trata de una composición que a las partes parece razonable, con lo que nada se aporta al conocimiento de la riqueza total del obispado. En cuanto al porcentaje de participación de cada iglesia, nos parece razonable pensar que fuera el mismo que se solía aplicar en otros repartimientos similares, tanto sobre las fábricas como sobre las rentas de los eclesiásticos de cada iglesia.

Las cifras que aporta Rodríguez Molina en el artículo citado correspondientes a los años de 1311 y de 1512, si bien no son homologables con las que presentamos, sin embargo reducidas a porcentajes de participación en el total por parte de cada arciprestazgo y comparándolas con éstas de 1476, reducidas igualmente, nos permiten afirmar que estos porcentajes de participación en la riqueza total del obispado se mantienen prácticamente los mismos en las tres fechas y que, por tanto, a lo largo de la Baja Edad Media no se dio en este obispado ningún cambio significativo por el que una región o comarca ascendiera o descendiera en sus valores relativos, manteniéndose destacado el porcentaje de las ciudades sobre el campo.

B) EL EMPRÉSTITO DEL OBISPADO DE CÓRDOBA

El cuaderno formado para la devolución del préstamo de este obispado, como dijimos, es más rico en información. Presenta en primer lugar este cuaderno la carta que la reina Isabel dirige desde Valladolid a 16 de junio de 1476 al obispo de Córdoba, al deán y cabildo de su iglesia y a la clerecía del obispado, relatando que para subvenir a los gastos de la guerra que mantiene con el adversario de Portugal y sus seguidores en los reinos de Castilla ya ha expendido sus tesoros regios, que no bastaban los pechos y empréstitos obtenidos hasta el presente y que, por consejo de varios eclesiásticos (entre ellos el arzobispo de Sevilla y cardenal de España, su primo Pedro González de Mendoza) y otras personas se acordó recabar un empréstito de las iglesias de Castilla equivalente a la mitad de la plata de sus tesoros y a la mitad de las rentas de fábrica de cada iglesia de un año. Prosigue diciendo cómo este empréstito ya se ha recogido en la mayor parte de los obispados y que espera que, como buenos naturales de sus reinos y en defensa de las libertades castellanas frente al invasor, también los clérigos cordobeses cooperarán. En la misma carta presenta como procurador suyo con plenos poderes al licenciado Pedro Sánchez de Hinestrosa, del Consejo Real, y comunica que la devolución se hará de los treinta millones de maravedies de pedido y monedas otorgados en las Cortes y que se cobrarán en 1477.

Presentada y leída esta carta al obispo de Córdoba don Pedro Solier ya por segunda vez el 31 de julio de 1476 en el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, donde se hallaba convaleciente de fiebres tercianas, accede el obispo a la petición regia y para su ejecución faculta en todo lo necesario a Jimén López de Valenzuela, canónigo de la catedral de Córdoba y provisor del obispado, y a Alvar Alfón de Astorga, también canónigo y obrero y procurador de la fábrica de la iglesia catedral.

Igualmente acató la petición real el cabildo cordobés y por lo tocante a esta corporación y su iglesia delegó y diputó en la sala capitular, en la capilla de San Clemente de la catedral con fecha 2 de agosto de 1476, al canónigo Alvar Alfón de Astorga y al compañero Diego Fernández.

Finalmente, se procedió a notificar el contenido de la misiva regia a los clérigos de la ciudad y obispado de Córdoba por cartas del provisor fechadas en la primera quincena de agosto, en las que emplazaba a los obreros y responsables de las fábricas de las iglesias a que se presentaran en la catedral cordobesa a fin de hacer una declaración jurada sobre el tesoro de sus iglesias y la renta anual de las fábricas.

La declaración se realizó en la capilla de Santiago de la catedral el 23 de agosto sobre ambos conceptos, si bien exceptuando del primero las cruces y las crismas y del segundo los salarios a los sacristanes, obreros y organistas.

Damos a continuación el cuadro confeccionado con los distintos documentos. La declaración jurada es la recogida en la primera columna y, como se aprecia, versaba sobre el tesoro de la iglesia expresado en marcos y onzas de plata y sobre lo que quedaba a la fábrica como renta de las diversas posesiones y diezmos pertenecientes a la misma, expresados en dinero y en especie, la que se refiere siempre a pan terciado, excepto cuando se especifica lo contrario, es decir, dos partes de trigo y una de cebada. En cuanto a la fiabilidad de esta declaración nosotros pensamos que es máxima, por cuanto la mayoría de los manifestantes hubo de venir a hacerla con cuadernos de cuentas de fábrica, recibos y demás escrituras. Por lo demás, ya se encargarán los representantes eclesiásticos de aminorar lo más posible el montante del empréstito.

La segunda columna del cuadro recoge la estimación pormenorizada y ya convertida en moneda corriente, con cuya cantidad final (tercera columna) deberá contribuir efectivamente cada iglesia. ¿Cómo se llegó a esta estimación?

Los delegados eclesiásticos, sobre la base de la declaración jurada, tuvieron en cuenta diversos factores que incidían a su juicio gravemente en la economía de cada iglesia si su cooperación se hiciera únicamente en los términos de la carta real: la mitad de la plata y de las

rentas. Ya una primera rebaja se hizo eliminando de la relación gastos fijos e indispensables de personal y objetos imprescindibles de culto. Ahora lograrán una mayor rebaja en vista de las siguientes circunstancias:

- Hacía diez días que los moros del reino de Granada habían hecho una incursión por tierras del obispado de Córdoba, matando mucho ganado y quemando muchos campos. Esto repercutía negativamente en las rentas eclesiásticas, tanto directamente por pérdidas en las propiedades de las fábricas de cada iglesia como indirectamente vía diezmos, etc.
- También las iglesias soportaban otras contribuciones, especialmente recientes subsidios y jubileos impuestos por la Santa Sede.
- Por las frecuentes y repetidas discordias entre los nobles del reino de Córdoba las iglesias sufren gran merma en la percepción de sus rentas, pues ni aun con el uso constante de las penas de censura, excomunión y entredicho, se logra más que diezmos falseados. Por lo demás, muchos señores no consienten que en sus lugares se den diezmos y primicias a los arrendadores.
- La existencia de iglesias en determinados lugares de señorío que no tienen establecida fábrica y además estas iglesias corren grave peligro de perder sus tesoros si hicieran empréstitos de una plata que se les dio para otras causas.
- En lo tocante a la estimación en maravedíes de las cantidades en especie se tuvo además en cuenta que el año corriente de 1476 fue de mala cosecha a causa de los temporales, por cuya razón el precio de la plata había bajado hasta cotizarse en esos momentos a 1.800 maravedíes el marco y aún se esperaba una baja mayor.

Fruto de estas consideraciones y también a la vista de que se devolvería el coste de las hechuras de los objetos de plata, fue acordar finalmente entre los representantes eclesiásticos y el procurador regio estimar el medio marco de plata en 300 maravedíes, el medio cahíz de pan terciado en 150 maravedíes y la mitad de los maravedíes de la fábrica en 300 maravedíes el millar. Además se añade una compensación de ciertas cantidades de maravedíes que aportarían algunas parroquias de la ciudad de Córdoba.

La cuarta columna recoge la cantidad devuelta por la Corona a través del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, de su prior fray Antón de la Finojosa y de su procurador fray Alonso de Rueda, a cada una de las iglesias, junto con la fecha de entrega (la mayor

parte en los meses de enero y febrero de 1479) y el nombre y cargo de la persona que lo recibe.

Se ha de notar las particularidades de la iglesia catedral de Córdoba, de las iglesias de la villa de Baena y la iglesia de Villafranca. En el primer caso no conocemos su declaración jurada de la que resultara su alta contribución y por desgracia esto suele suceder con frecuencia⁵. En el segundo, la primera y teórica estimación de 41.445 maravedíes que hubiera correspondido aportar al préstamo a todas las iglesias de la villa de Baena se ve reducida a 15.000 maravedíes, posiblemente porque su pretendida contribución resultaba excesiva. En el caso de la iglesia de Villafranca no consta que efectuara su contribución estimada, ni que se le devolviera cantidad alguna.

I. Iglesias de la ciudad de Córdoba

SAN JUAN: Declaración de Antón Velázquez, rector y obrero:

— Plata: 16 marcos	4.800		Cantidad recibida en
— Dinero: 600 mrs.	180	5.025	12-I-1479.
— Pan: un cahíz	45		

OMNIUM SANCTORUM: Declaración de Diego Ruys de Salamanca, obrero:

— Plata: 18 marcos	5.400		Cantidad recibida por
— Dinero: 1.600 mrs.	480	6.105	Pedro de Martos, obrero, en
— Pan: 5 cahíces	225		12-I-1479.

S. NICOLAS DE LA VILLA: Declaración de Ruy Méndes, beneficiado, canónigo y obrero:

— Plata: 25 marcos	7.500		Cantidad recibida en
— Dinero: 2.400 mrs.	720	10.400	12-I-1479.
— Pan: 4 cahíces	180		
— Concordia: 2.000 mrs.	2.000		

SAN MIGUEL: Declaración de Juan García, rector y obrero:

— Plata: 18 marcos	5.400		Cantidad recibida por
— Dinero: 1.800 mrs.	540	7.054	Fernando de Viernes,
— Pan: 4 cahíces y 9 fanegas	280		rector y obrero, en
— Concordia: 900 mrs.	900		12-I-1479.

SANTO DOMINGO: Declaración de Juan Ximeno, rector y obrero:

— Plata: 10 marcos y 4 onzas	3.150		Cantidad recibida en
— Dinero: 90 mrs.	26,4	3.199	8-I-1479.
— Pan: 6 fanegas	22,4		

⁵ M. A. LADERO QUESADA: «Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a fines del siglo XV», en *Actas I Congreso Historia de Andalucía (Andalucía medieval I)*, pp. 375-396. Se lamenta de falta similar también el autor.

SAN SALVADOR: Declaración de Juan Sánchez, rector y obrero:

— Plata: 18 marcos	5.400		Cantidad recibida en
— Dinero: 1.600 mrs.	480	6.015	6-I-1479.
— Pan: 3 cahices	135		

SANTA MARINA: Declaración de Pedro Ferrándes, alguacil y obrero:

— Plata: 25 marcos	7.500		Cantidad recibida en
— Dinero: 6.600 mrs.	1.900	11.750	21-I-1479.
— Pan: 6 cahices	270		
— Concordia: 2.000 mrs.	2.000		

SAN ANDRES: Declaración de Juan García de Santaella, rector y obrero:

— Plata: 25 marcos	7.500		Cantidad recibida en
— Dinero: 2.700 mrs.	810	10.580	11-I-1479.
— Pan: 6 cahices	270		
— Concordia: 2.000 mrs.	2.000		

SANT LLOREYNTE: Declaración de Antón Rodríguez de Molina, capellán, rector y obrero:

— Plata: 25 marcos	7.500		Cantidad recibida en
— Dinero: 10.000 mrs.	3.000	13.175	9-I-1479.
— Pan: 15 cahices	675		
— Concordia: 2.000 mrs.	2.000		

MAGDALENA: Declaración de García Alvares, rector y en nombre del obrero:

— Plata: 25 marcos	7.500		Cantidad recibida en
— Dinero: 3.000 mrs.	900	8.625	12-I-1479.
— Pan: 5 cahices	225		

SANTIAGO: Declaración de Ferránd Martínez de la Crus, rector, beneficiado y obrero:

— Plata: 16 marcos	4.800		Cantidad recibida en
— Dinero: 1.200 mrs.	360	5.295	12-I-1479.
— Pan: 3 cahices	135		

SAN PEDRO: Declaración de Juan Rodríguez, rector y obrero:

— Plata: 50 marcos	15.000		Cantidad recibida en
— Dinero: 4.000 mrs.	1.200	16.605	12-I-1479.
— Pan: 9 cahices	405		

SAN NICOLAS DE LA AXERQUIA: Declaración de Juan de San Pedro, obrero:

— Plata: 16 marcos	4.900		Cantidad recibida en
— Dinero: 400 mrs.	120	4.965	12-I-1479.
— Pan: 1 cahíz	45		

II. *Villas del obispado de Córdoba*

CASTRO EL RIO: Declaración de Martín Ferrándes de Luque, obrero:

— Plata: 31 marcos	9.300		Cantidad recibida en
— Dinero: 2.500 mrs.	750	10.725	15-I-1479.
— Pan: 15 cahíces	675		

ESPEJO: Declaración de Pedro Gonzáles, vicario y obrero:

— Plata: 12 marcos	3.600		Cantidad recibida por
— Dinero: 400 mrs.	120	4.192	Ferrán Ruys de Gálves,
— Pan: 10,5 cahíces	472		obrero, en 15-I-1479.

CAÑETE: Declaración de Gonçalo Ferrándes, vicario y obrero:

— Plata: 20 marcos	6.000		Cantidad recibida por
— Dinero: nada		6.225	Alfonso Ruys de las
— Pan: 5 cahíces	225		Piedras, obrero, en
			7-IV-1479.

LUQUE: Declaración de Pedro López, vicario:

— Plata: 15 marcos	4.500		Cantidad recibida por
— Dinero: 1.700 mrs.	510	5.202	Diego Ferrándes, vicario y
— Pan: 4 cahíces y 4 fanegas	192		obrero de Sta. María,
			y Bartolomé Sánchez,
			obrero de Sta. Cruz,
			2.601 mrs. para cada
			fábrica en 12-I-1479.

CABRA: Declaración de Martín García, vicario y obrero:

— Plata: 17 marcos	5.100		Cantidad recibida por
— Dinero: 1.600 mrs.	480	5.688	Alfonso Gonzáles, vicario
— Pan: 2 cahíces y 5 fanegas	108		y obrero, en 13-I-1479.

LUCENA: Declaración de Juan Ruys, obrero:

— Plata: 8 marcos	2.400		Cantidad recibida por
— Dinero: nada		2.405	Diego de Pineda, obrero,
— Pan: 1 fanega y media de			en 19-I-1479.
cebada	5		

AGUILAR: Declaración de Gonçalo Martínes, vicario:

— Plata: 16,5 marcos	4.950		Cantidad recibida por
— Dinero: 3.300 mrs.	990	5.940	Gonçalo Gómes, vicario y
— Pan: nada			obrero, en 22-XII-1479.

ADAMUZ: Declaración de Gonçalo Ruys, vicario y obrero:

— Plata: 9 marcos	2.700		Cantidad recibida por
— Dinero: 1.600 mrs.	480	3.262	Alfonso Ferrándes, obrero,
— Pan: 1 cahíz y 10 fanegas	82		en 2-I-1479.

CARPIO: Declaración de Juan Ferrándes, obrero:

— Plata: 5 onzas	182		Cantidad recibida por
— Dinero: nada		255	Martín Ruys, obrero,
— Pan: 1,5 cahíz	67		en 25-I-1479.

PERABAD: Declaración de Gonçalo de Coria, obrero:

— Plata: 2 marcos	600		Cantidad recibida por
— Dinero: 1.200 mrs.	360	1.185	Antón Ruis de Toledo,
— Pan: 5 cahíces	225		obrero, en 20-I-1479.

MONTORO: Declaración de Alfón Gómes de Lara, obrero:

— Plata: 15 marcos	4.500		Cantidad recibida en
— Dinero: 5.000 mrs.	1.500	6.225	6-I-1479.
— Pan: 5 cahíces	225		

ALDEA EL RIO: Declaración de Juan Martínez, beneficiado y obrero:

— Plata: 1,5 marcos	450		Cantidad recibida en
— Dinero: 400 mrs.	120	795	3-I-1479.
— Pan: 5 cahíces	225		

MORENTE: Declaración de Pedro Ferrándes, vicario:

— Plata: 5 marcos	1.500		Cantidad recibida por
— Dinero: nada		1.500	Antón Sánchez de S. Antón,
— Pan: nada			obrero, en 15-I-1479.

BUJALANCE: Declaración de Alfón Pérez Villarejo, obrero:

— Plata: 16 marcos	4.800		Cantidad recibida en
— Dinero: 13.000 mrs.	3.900	8.767	8-I-1479.
— Pan: 1,5 cahíces	67		

MONTILLA: Declaración de fr. Alfón de Morales, vicario:

— Plata: 8 marcos	2.400		Cantidad recibida en
— Dinero: 600 mrs.	180	2.580	22-I-1480.
— Pan: nada			

RAMBLA: Declaración de Gonçalo García, obrero:

— Plata: 23 marcos	6.900		Cantidad recibida por Juan
— Dinero: 7.000 mrs.	2.100	9.472	Rodríguez López, clérigo
— Pan: 10,5 cahíces	472		y obrero, en 10-I-1479.

SANTAELLA: Declaración de Antón Ruys, vicario y obrero:

— Plata: 19,5 marcos	5.950		Cantidad recibida por Pero
— Dinero: 4.000 mrs.	1.200	9.300	Ferrándes, jurado y
— Pan: 50 cahíces	2.250		obrero, en 8-I-1479.

PALMA: Declaración de Antón Sánchez, vicario y obrero:

— Plata: 32 marcos	9.600		Cantidad recibida por
— Dinero: 2.000 mrs.	600	10.740	Gonçalo Ferrándes de
— Pan: 12 cahíces	540		Jahén, escribano y obrero,
			en 2-I-1479.

FORNACHUELOS y varias iglesias unidas a ella: Declaración de Ferránd Ordoñez, obrero:

— Plata: 27 marcos	8.100		Cantidad recibida por
— Dinero: 3.000 mrs.	900	9.270	Martín Gonçalo, obrero,
— Pan: 6 cahíces	270		en 22-I-1479.

POSADAS: Declaración de Juan Ruys, vicario y obrero:

— Plata: 2 marcos	600		Cantidad recibida en
— Dinero: 1.000 mrs.	300	1.005	13-I-1479.
— Pan: 2 cahíces y 4 fanegas	105		

ALMODOVAR: Declaración de Pedro García, vicario y obrero:

— Plata: 4,5 marcos	1.350		Cantidad recibida por Juan
— Dinero: nada		1.350	Ximénes, jurado y obrero,
— Pan: nada			en 5-II-1479.

GUADALCAZAR: Declaración de Francisco Sánchez, beneficiado:

— Plata: 6 marcos	1.800		Cantidad recibida por
— Dinero: no hay fábrica		1.800	Ferrán Roys, obrero,
— Pan: no hay fábrica			en 30-VI-1479.

FERRAND NUÑES: Declaración de Diego Ferrándes, vicario y obrero:

— Plata: 6 marcos	1.800		Cantidad recibida por
— Dinero: no hay fábrica		1.800	Miguel García de Espejo,
— Pan: no hay fábrica			obrero, en 22-I-1479.

MONTEMAYOR: Declaración de Juan Rodríguez, vicario:

— Plata: 6,5 marcos	1.950		Cantidad recibida por
— Dinero: no hay fábrica		1.950	Miguel Martínez, obrero,
— Pan: no hay fábrica			en 5-I-1479.

VILLA PEDROCHE: Declaración de Juan de Oria, vicario:

— Plata: 30 marcos	9.000		Cantidad recibida por
— Dinero: 9.140 mrs.	2.742	12.552	Antón Sánchez de Molina,
— Pan: 18 cahíces	810		obrero, en 20-I-1479.

OVEJO: Declaración de Juan Martínez, obrero:

— Plata: 1,5 marcos	450		Cantidad recibida por
— Dinero: 800 mrs.	240	746	Benito Gonçales, obrero,
— Pan: 15 fanegas	56		en 16-I-1479.

TRASYERRA: Declaración de Ferránd Ruys de Buenosvinos, obrero:

— Plata: 7 marcos	2.100		Cantidad recibida por
— Dinero: 3.000 mrs.	900	3.000	Juan García, obrero,
— Pan: nada			en 12-I-1479.

VILLAR: Declaración de Bartolomé García, obrero:

— Plata: 1 marco	300		Cantidad recibida por
— Dinero: 200 mrs.	60	360	Alfonso Alvares, clérigo y
— Pan: nada			obrero, en 10-I-1479.

TORREMILANO: Declaración de Juan Ferrándes Moreno, obrero:

— Plata: 10 marcos	3.000		Cantidad recibida en
— Dinero: 9.000 mrs.	2.700	6.420	30-X-1478.
— Pan: 16 cahíces	720		

POSOBLANCO: Declaración de Pedro Ferrándes, obrero:

— Plata: 2,5 marcos	750		Cantidad recibida por
— Dinero: no hay fábrica		750	Martín Ferrándes, obrero,
— Pan: no hay fábrica			en 14-I-1479.

SANTOFYMIA: Declaración de Miguel Sánches, obrero:

— Plata: 12 marcos	3.600		Cantidad recibida por
— Dinero: no hay fábrica		3.600	Antón Corchado, obrero,
— Pan: no hay fábrica			en 22-I-1479.

VISO: Declaración de Pedro Martín, vicario:

— Plata: 6 marcos	1.800		Cantidad recibida por
— Dinero: no hay fábrica		1.800	Antón Corchado, obrero,
— Pan: no hay fábrica			en 20-I-1479.

CHILLON: Declaración de Juan Gonçales de Segovia, en nombre del vicario:

— Plata: 8 marcos	2.400		Cantidad recibida por
— Dinero: no hay fábrica		2.400	Diego de Pineda, en
— Pan: no hay fábrica			nombre del alcaide porque
			la iglesia no tiene fábrica,
			en 16-V-1479.

BELALCAZAR: Declaración de Juan García de Perea, obrero:

— Plata: 30,5 marcos	9.150		Cantidad recibida por
— Dinero: 3.400 mrs.	1.020	10.800	Diego Ferrándes, vicario
— Pan: 14 cahíces	630		y obrero, en 3-II-1482.

FYNOJOSA: Declaración de Juan Sánches de la Plaça, obrero:

— Plata: 40 marcos	12.000		Cantidad recibida por
— Dinero: 3.400 mrs.	1.020	13.550	Martín Alfonso, rector y
— Pan: 12 cahíces	520		obrero, en 14-I-1479,
			2.161 mrs. (6).

FUENTEOVEJUNA: Declaración de Juan Ruys, vicario:

— Plata: 22,5 marcos	6.750		Cantidad recibida por
— Dinero: 2.150 mrs.	645	7.597	Martín Alfonso, alcalde,
— Pan: 4,5 cahíces	202		en 24-XI-1478.

BELMES: Declaración de Pedro Ferrándes, beneficiado:

— Plata: 6 marcos	1.800		Cantidad recibida por Juan
— Dinero: 980 mrs.	294	2.161	Rodríguez de Quintana,
— Pan: 1,5 cahíces	67		obrero, en 12-II-1479.

⁶ Así reza en la carta de pago varias veces, lo que es de extrañar y quizá sea una confusión con la carta inmediata siguiente, la de Belmez.

III. *Declaración de las iglesias que no pagaron lo que les hubiera correspondido*

Las iglesias de Baena en una primera estimación deberían haber prestado en total 41.445 maravedíes, pero únicamente pagarán 15.000 maravedíes. Esta es la declaración que por todos hizo Ferrand García, vicario:

SANTA MARIA: (obrero: Pedro Sánchez Carpintero)

— Plata: 42,5 marcos	Recibe para cada iglesia estas cantidades, en 13-II-1479: 6.000 mrs.
— Dinero: 2.000 mrs.	
— Pan: 13,5 cahíces	

SANTIAGO: (obrero: Pedro López)

— Plata: 22,5 marcos	1.500 mrs.
— Dinero: 300 mrs.	
— Pan: 3 cahíces	

SAN SALVADOR: (obrero: Alfón García Lançarote)

— Plata: 11 marcos	1.500 mrs.
— Dinero: 1.000 mrs.	
— Pan: 2 cahíces	

MAGDALENA: (obrero: Juan Ximénes)

— Plata: 17 marcos	1.500 mrs.
— Dinero: 500 mrs.	
— Pan: 3 cahíces	

SAN PEDRO: (obrero: Andrés Ximénes)

— Plata: 22,5 marcos	1.500 mrs.
— Dinero: 2.000 mrs.	
— Pan: 9,5 cahíces	

SAN BARTOLOME: (obrero: Pedro Martínez)

— Plata: 7 marcos	2.000 mrs.
— Dinero: 2.800 mrs.	
— Pan: 16 cahíces	

La iglesia de Villafranca, aún no constando que entregara cantidad alguna en este empréstito, hizo la siguiente declaración, por la que su contribución fue estimada: en 2.111 maravedíes, y en su nombre el obrero Andrés Ferrandes:

- Plata: 7 marcos.
- Dinero: nada.
- Pan: 3 fanegas.

IV. De la Iglesia catedral o parroquia de Santa María de Córdoba no poseemos declaración alguna, si es que la hizo. Únicamente consta que el canónigo y obrero de la misma, Alvaro Alfón de Astorga, recibe con fecha 6 de marzo de 1479 la cantidad de 100.000 maravedíes que por esta iglesia había sido anteriormente entregadas en el empréstito. Por lo demás, también consta un recibo firmado por este mismo canónigo de la cantidad de 9.800 maravedías, por las costas que las iglesias de Córdoba hicieron para que les fuera devuelto el empréstito, con fecha de 24 de noviembre de 1479.

V. Los monasterios y conventos de la ciudad de Córdoba y sus alrededores también recibieron ciertas cantidades, naturalmente las correspondientes a su contribución en el empréstito. He aquí la lista:

— SAN PABLO DE CORDOBA: fr. García de Vargas, prior, recibe en 3-I-1479	2.000 mrs.
— STMA. TRINIDAD DE CORDOBA: fr. Diego de Toledo, ministro y provincial de Castilla, recibe en 8-I-1479	2.400 mrs.
— SAN FRANCISCO DE CORDOBA: fr. Juan de Alagón, maestro en Teología y guardián, recibe en 10-I-1479	1.000 mrs.
— STA. CLARA DE CORDOBA: doña Elvira de Sotomayor, abadesa, recibe en 19-I-1479	1.000 mrs.
— STA. MARIA DE LAS DUEÑAS DE CORDOBA: doña Marina de Biedma, abadesa, recibe en 19-I-1479	1.000 mrs.
— SAN AGUSTIN DE CORDOBA: fr. Antón de Córdoba, licenciado y vicario general, recibe en 20-I-1479	1.500 mrs.
— SAN JERONIMO DE VALPARAISO: fr. Antón de la Finojosa, prior, recibe en 12-I-1479	4.000 mrs.

Los datos aportados por esta documentación son a nuestro juicio importantes y ésta es la primera razón de escribir este artículo, tanto por ampliar las noticias de un modo bien concreto sobre el empréstito de las iglesias de Castilla a los Reyes Católicos como por ofrecer en instantánea datos precisos de utilización varia. Ahora bien, en cuanto a su utilización hay que tener en cuenta varios puntos.

En primer lugar, tratándose de una contribución más de las tantas que en estos tiempos hacían las iglesias y el estado eclesiástico, por lo general sus representantes tenían interés en rebajar lo más posible las cuentas presentadas de sus rentas (decimales, las más importantes, y cualesquier otras). De aquí la preferencia por el sistema de convenir una suma total que aportaría un obispado y que después se repartiera proporcionalmente a la capacidad económica de cada iglesia

del mismo, como fue el caso del obispado de Jaén. El procedimiento elegido por el obispado de Córdoba fue más detallado: la suma de declaraciones. Pero fueron de tal peso sus alegaciones que consiguen un resultado aún más satisfactorio en la práctica que el obispado de Jaén, cuya riqueza según los diferentes datos que conocemos era pareja si no algo inferior a la del de Córdoba.

En efecto, las iglesias de Castilla, además de las contribuciones de carácter más o menos ordinario que debían soportar, habían sufrido recientemente varias imposiciones de décimas por parte de la Santa Sede, transformadas en subsidios. Con carácter general en Castilla conocemos las de 1430, 1460, 1471 y 1475, más un jubileo en 1476⁷. Por nuestra parte hemos comprobado que en el obispado de Córdoba se cobró un subsidio, por el sistema de reparto proporcional, para ayuda de la guerra contra los moros de Granada en 1460, otro subsidio con el mismo fin ascendiendo a 2.514 florines en 1461, y otro en 1486⁸.

Tampoco las demás alegaciones hechas por los representantes eclesiásticos cordobeses necesitan, pensamos, expresar que estaban justificadas. Únicamente señalar que ya en el mismo cuadro que hemos presentado aparecen varias iglesias ubicadas en lugares de señorío que no tienen fábrica establecida, aunque esto puede deberse a varias razones que se justifican por el desarrollo histórico de cada lugar de señorío y de cada iglesia en particular y que no son del caso señalar aquí.

Se ha de tener también en cuenta que en ambos casos sólo cooperaron las iglesias bajo jurisdicción episcopal y algunos conventos y

⁷ M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, Universidad de La Laguna, 1973, pp. 234-5; J. GOÑI GAZTAMBIDE: *Historia de la Bula de Cruzada en España*, Vitoria, 1958, pp. 344, 418, 423 y 428.

⁸ Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Libro 2.983 (Cuaderno 7.º de recibos). En 31 de marzo de 1460 el bachiller Antón Sánchez, canónigo de la iglesia de Córdoba y receptor del subsidio, recibe del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso un primer pago de 11,5 florines de Aragón y de 2,5 reales de plata, mientras que en 15 de julio recibe un segundo pago por la misma cantidad, equivalente a 830 maravedíes (1 florín = 70 mrs., 1 real = 10 mrs.). En 21 de enero de 1461, Ferrán Sánchez de Trujillo, capellán del obispo de Córdoba y en nombre del bachiller Martín Rodríguez de Molina, recibe del mismo monasterio 5.075 maravedíes y 5 dineros por primer pago, mientras que ya el bachiller, que era compañero en la iglesia de Córdoba y subcolector del subsidio de 2.514 florines en todo el obispado, recibe por segundo pago 5.075 maravedíes en 29 de diciembre. En el subsidio repartido en el año de 1486 corresponde pagar a este monasterio 11.323 maravedíes en cada plazo de 31 de enero y 24 de marzo.

Igualmente consta en el despacho dado por los jueces ejecutores del subsidio impuesto por Pío II, el arzobispo Carrillo y el nuncio Antonio de Véneris, con fecha de Segovia, a 7 de noviembre de 1463, la convocatoria de delegados de iglesias para hacer el repartimiento en Illescas. Archivo del Cabildo de la Catedral de Córdoba, Cajón H., núm. 174.

monasterios y que al obispado de Jaén pertenecía la abadía de Alcalá la Real con jurisdicción sobre dos iglesias del reino de Córdoba, Priego y Carcabuey, y además Albendín. Igualmente, la mayor parte de la contribución total de cada obispado viene determinada por la plata atesorada en cada iglesia, por lo que el total de cada contribución particular tampoco expresa la verdadera riqueza y posibilidades de unas rentas de fábrica cada vez más empobrecidas.

Por cuanto se refiere a los datos proporcionados por las declaraciones juradas de las iglesias de Córdoba tocantes a las rentas de fábrica también se ha de notar, además de que no aparece el total sino después de descontados varios conceptos ya dichos, que las rentas vienen expresadas en dinero y en especie, y que ambas están compuestas de diferentes ingresos: en primer lugar de diezmos, descontados los dos tercios correspondientes a las tercias reales, pero también de diferentes propiedades de la fábrica misma procedentes de diversas donaciones, consistiendo en tierras, partes de dehesas, casas, viñas, olivares, censos, etc., de cuya administración se encargaba precisamente el obrero (en Córdoba, porque en Jaén se solía llamar mayordomo).

A la vista de lo que acabamos de decir, la importancia de esta documentación es máxima, sobre todo en el caso del obispado de Córdoba, para conocer la estructura parroquial y su solidez. Pero también nos parece que por vía indirecta nos da a conocer los núcleos de población importantes de cada obispado en este tiempo, lo que pudiéramos llamar el territorio «útil», por cuanto la riqueza estaba en relación directa con el número de habitantes de cada lugar.

Refiriéndonos en este sentido al obispado de Córdoba, podemos señalar que esta documentación nos ofrece una instantánea interesante de la evolución demográfica de los diferentes núcleos de población antes del hecho decisivo de la conquista del reino de Granada, lo que influirá decisivamente en el poblamiento sobre todo de los lugares fronterizos. Para comprenderlo mejor basta con comparar las listas y datos que nos ofrecen varios autores. Así la creación o delimitación de muchas parroquias en el siglo XIII, que unas aumentan en importancia, mientras otras defraudarán las esperanzas puestas en ellas por los hombres de aquel tiempo⁹. Igualmente las noticias que poseemos sobre la repoblación de Los Pedroches¹⁰, o las listas de diferentes poblaciones manifestando su importancia fiscal¹¹.

⁹ Cfr. M. NIETO CUMPLIDO: *Islam y Cristianismo*, vol. 2 de la Historia de Córdoba, Córdoba, 1984, p. 222.

¹⁰ E. CABRERA MUÑOZ: «Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector de Los Pedroches (siglos XIII al XV)», en *Cuadernos de Historia*, 7, Madrid, 1977.

¹¹ Por ejemplo, el artículo ya citado del profesor Ladero.

Finalmente, debemos señalar el efecto de propaganda política que el empréstito tendría, aunque no fuera pretendido. Frente a las facciones nobiliarias opuestas, la toma de posición y de cooperación activa de estas iglesias sancionaba la opción isabelina y por doquier, como muestran las cartas de pago, se difundían las razones por las que su causa era legítima y popular.

Iluminado SANZ SANCHO
(*Universidad Complutense de Madrid*)